

ORDENANZA N°: 7397/26.-

Ramallo, 19 de marzo de 2026.-

VISTO:

La solicitud de prórroga de concesión de espacios para nichos presentada por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1106/93 se autorizó al Departamento Ejecutivo a ceder una fracción de tierra ubicada en el Cementerio Municipal de Pérez Millán, a la entidad Cooperativa mencionada precedentemente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en su Artículo 231° que el plazo de las concesiones se establece en treinta años, y que puede ser prorrogado por acuerdo de partes por sucesivos períodos de diez años;

Que en función de lo expuesto en la norma mencionada anteriormente, el término de dicha concesión se encuentra hoy vencido, por lo que correspondería regularizar tal situación;

Que resulta necesario instrumentar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar en favor de la ----- Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda., el plazo de la concesión otorgada mediante Ordenanza Municipal N° 1106/93, sobre una fracción de tierra ubicada en el Cementerio de Pérez Millán por el término de diez años a contar desde el vencimiento previsto en el plazo original establecido en el Artículo 231° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE